**ANEXO TÉCNICO No. 1**

**FORMATO DE CUESTIONARIO PREVIO A LA ELABORACION DEL ACTO ADMINISTRATIVO QUE DEBE SER DILIGENCIADO POR EL ÁREA TÉCNICA GENERADORA DE LA PROPUESTA**

**PROYECTO DE RESOLUCIÓN “Por la cual se adopta el Formulario Único de Afiliación y Reporte de Novedades de trabajadores dependientes, trabajadores independientes y estudiantes al Sistema General de Riesgos Laborales”.**

1. Cuál es la finalidad del acto administrativo que se va a expedir.

Incluir dentro del Formulario Único de Afiliación y Reporte de Novedades de trabajadores dependientes, trabajadores independientes y estudiantes al Sistema General de Riesgos Laborales, el permiso de protección temporal establecido en el Decreto 216 de 2021 e incorporar las novedades relacionadas con la licencia de paternidad y crea dos nuevas figuras: la licencia parental compartida y la licencia flexible de tiempo parcial en virtud de la Ley 2114 de 2021, cambios normativos que imponen la necesidad de adoptar el precitado Formulario.

1. Identifique la problemática y el objetivo que persigue la emisión del acto administrativo.

El Formulario Único de Afiliación y Reporte de Novedades de trabajadores dependientes, trabajadores independientes y estudiantes al Sistema General de Riesgos Laborales actual no contempla el permiso de protección temporal ni incorpora las novedades relacionadas con la licencia de paternidad en sus figuras denominadas licencia parental compartida y licencia flexible de tiempo parcial el primer aspecto fue incorporado en la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes (PILA) mediante la Resolución 1365 de 2021 mientras que el segundo aspecto actualmente se está gestionando la inclusión de las citadas novedades en PILA, por consiguiente y teniendo en cuenta que estos aspectos impactan al Sistema General de Riesgos Laborales se requiere que se deban articular, por tanto el objeto del proyecto de norma es incluir el permiso de protección especial-PT, la licencia parental compartida y la licencia flexible de tiempo parcial dentro del Sistema General de Riesgos Laborales.

¿Existe algún acto administrativo vigente que regule el mismo tema?

SI\_ X (pase a la pregunta 4) NO \_\_\_ (pase a la pregunta 6)

1. Si ya existe, explique por qué resulta insuficiente.

La Resolución 881 de 2021, no incluye el permiso de protección especial-PT, ni la licencia parental compartida y la licencia flexible de tiempo parcial dentro del Sistema General de Riesgos, teniendo en cuenta que fueron reglamentados posteriormente a la expedición de la citada Resolución,de otra parte se requiere su actualización para dar continuidad a la articulación entre el Sistema de Afiliación Transaccional y los Operadores PILA, por tanto se impone la necesidad de modificación el citado Formulario.

1. Si ya existe un acto administrativo que regule el mismo tema, especifique según sea el caso si el proyecto:
2. Deroga \_X\_\_\_
3. Modifica \_\_\_\_
4. Sustituye \_\_\_\_
5. Complementa \_\_\_\_\_

Identifique el acto administrativo vigente: Resolución 881 de 2021 “Por la cual se adopta el Formulario Único de Afiliación y Reporte de Novedades de trabajadores, contratistas y estudiantes al Sistema General de Riesgos Laborales y dictan otras disposiciones”.

1. Indique la disposición (es) de orden constitucional o legal que otorgan la competencia para expedir el acto administrativo.
* Artículo 2 de la Ley 1562 de 2012
* Artículo 6 del Decreto 2502 de 2012
1. Identifique el destinario de la norma (¿A quién se aplica?).

Aplica a las administradoras de riesgos laborales, a los empleadores, a los trabajadores independientes, a las entidades o universidades públicas de los regímenes de excepción y especial, a las agremiaciones, asociaciones o congregaciones religiosas, a las cooperativas y precooperativas de trabajo asociado, misiones diplomáticas, consular o de organismos multilaterales no sometidos a la legislación colombiana, organizaciones administradoras del programa de hogares de bienestar, pagador de aportes de los concejales municipales o distritales, pagador de aportes contrato sindical, a las entidades territoriales certificadas en educación, a las instituciones de educación, a las escuelas normales superiores, a las entidades, empresas o instituciones públicas o privadas donde se realicen prácticas por parte de los estudiantes, entidades del Subsistema Nacional de Voluntarios en Primera Respuesta, a la entidad o persona natural contratante que suscriba convenios o contratos para la modalidad de trabajo penitenciario indirecto.

Atentamente,

Iván David Mesa Cepeda

Director

Dirección de Regulación de la Operación del Aseguramiento en Salud Riesgos Laborales y Pensiones

Ministerio de Salud y Protección Social

Elaboró: JDURAN-MDIAZ

Revisó/Aprobó: FGRAJALESQUINTERO

**ANEXO TÉCNICO No 2.**

**FORMATO ÚNICO DE MEMORIA JUSTIFICATIVA**

**(OBLIGATORIAMENTE DEBE SER DILIGENCIADO POR EL ÁREA TÉCNICA)**

1. **ANTECEDENTES Y RAZONES DE OPORTUNIDAD QUE JUSTIFICAN SU EXPEDICIÓN.**

La creación del Permiso por Protección Temporal (PPT), como un mecanismo de regularización migratoria y documento de identificación y la ampliación de la licencia de paternidad que conllevo a la creación de dos nuevas figuras como novedades la licencia parental compartida y la licencia flexible de tiempo parcial, cambios normativos que imponen la necesidad de modificación del Formulario Único de Afiliación y Reporte de Novedades de trabajadores dependientes, trabajadores independientes y estudiantes al Sistema General de Riesgos Laborales hoy vigente, así mismo se requiere su integración, simplificación, estandarización y puesta en línea, para facilitar el acceso ciudadano y garantizar su trazabilidad.

El Gobierno nacional a través del Decreto 216 de 2021, “Por medio del cual se adopta el Estatuto Temporal de Protección para Migrantes Venezolanos Bajo Régimen de Protección Temporal y se dictan otras disposiciones en materia migratoria”, estableció que este Estatuto está compuesto por el Registro Único de Migrantes Venezolanos y el Permiso por Protección Temporal, ambos a cargo de la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia, así mismo definió en su artículo 11 que el Permiso por Protección Temporal (PPT), es un mecanismo de regularización migratoria y documento de identificación, que autoriza a los migrantes venezolanos, a permanecer en el territorio nacional en condiciones de regularidad migratoria especiales, y a ejercer durante su vigencia, entre otras, cualquier actividad u ocupación legal en el país.

De otra parte, Ley 2114 de 2021 “Por medio de la cual se amplía la licencia de paternidad, se crea la licencia parental compartida, la licencia parental flexible de tiempo parcial, se modifica el artículo 236 y se adiciona el artículo 241a del código sustantivo del trabajo, y se dictan otras disposiciones", disposiciones que impactan directamente en la cobertura frente al Sistema General de Riesgos Laborales.

**II. ÁMBITO DE APLICACIÓN DEL RESPECTIVO ACTO Y LOS SUJETOS A QUIENES VA DIRIGIDO.**

La resolución aplica a las administradoras de riesgos laborales, a los empleadores, a los trabajadores independientes, a las entidades o universidades públicas de los regímenes de excepción y especial, a las agremiaciones, asociaciones o congregaciones religiosas, a las cooperativas y precooperativas de trabajo asociado, misiones diplomáticas, consular o de organismos multilaterales no sometidos a la legislación colombiana, organizaciones administradoras del programa de hogares de bienestar, pagador de aportes de los concejales municipales o distritales, pagador de aportes contrato sindical, a las entidades territoriales certificadas en educación, a las instituciones de educación, a las escuelas normales superiores, a las entidades, empresas o instituciones públicas o privadas donde se realicen prácticas por parte de los estudiantes, entidades del Subsistema Nacional de Voluntarios en Primera Respuesta, a la entidad o persona natural contratante que suscriba convenios o contratos para la modalidad de trabajo penitenciario indirecto”.

**III. IMPACTO ECONÓMICO, SI FUERE EL CASO, EL CUAL DEBERÁ SEÑALAR EL COSTO O AHORRO, DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL RESPECTIVO ACTO.**

No tiene impacto económico.

1. **DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.**

No requiere disponibilidad presupuestal.

1. **IMPACTO MEDIOAMBIENTAL O SOBRE EL PATRIMONIO CULTURAL DE LA NACIÓN.**

No tiene impacto medioambiental.

1. **CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE CONSULTA Y PUBLICIDAD PREVISTOS EN LOS ARTÍCULOS 2.1.2.1.13 y 2.1.2.1.14 DEL DECRETO 1081 DE 2015, MODIFICADO POR EL DECRETO 1609 DE 2015 Y POR EL DECRETO 270 DE 2017**

El proyecto de norma “Por la cual se adopta el Formulario Único de Afiliación y Reporte de Novedades de trabajadores dependientes, trabajadores independientes y estudiantes al Sistema General de Riesgos Laborales” solicita sea publicado entre el viernes 11 de marzo de 2022 hasta el viernes 01 de abril de 2022.

1. **AUTORIZACIÓN PARA LA ADOPCIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL NUEVO TRÁMITE DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 39 DEL DECRETO – LEY 019 DE 2012**

No es un nuevo trámite, por tanto, no requiere autorización por parte del DAFP

1. **MATRIZ CON EL RESUMEN DE LAS OBSERVACIONES Y COMENTARIOS DE LOS CIUDADANOS Y GRUPOS DE INTERÉS AL PROYECTO ESPECÍFICO DE REGULACIÓN**

Es de precisa que todavía no se han recibió observaciones.

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| Artículo | Comentario | Análisis | Modificación |
|  |  |  |  |
|  |  |  |  |
|  |  |  |  |
|  |  |  |  |

1. **INFORME GLOBAL CON LA EVALUACIÓN, POR CATEGORÍAS, DE LAS OBSERVACIONES Y COMENTARIOS DE LOS CIUDADANOS Y GRUPOS DE INTERÉS**

**Proyecto de Resolución:**

“Por la cual se adopta el Formulario Único de Afiliación y Reporte de Novedades de trabajadores dependientes, trabajadores independientes y estudiantes al Sistema General de Riesgos Laborales”.

**Iniciativa del proyecto:**

Se requiere incluir dentro del Formulario Único de Afiliación y Reporte de Novedades de trabajadores dependientes, trabajadores independientes y estudiantes al Sistema General de Riesgos Laborales, el permiso de protección temporal establecido en el Decreto 216 de 2021 e incorporar las novedades relacionadas con la licencia de paternidad y crea dos nuevas figuras: la licencia parental compartida y la licencia flexible de tiempo parcial en virtud de la Ley 2114 de 202, cambios normativos que imponen la necesidad de adoptar el precitado Formulario.

**Se trabajó con:**

El proyecto se trabajó con los insumos dados por la Subdirección de Salud de la Dirección de Regulación de la Operación del Aseguramiento en Salud, Riesgos Laborales y Pensiones y por la OTIC en especial el grupo que maneja la reglamentación de la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes (PILA).

 Tareas realizadas:

* Elaboración del proyecto de resolución “Por la cual se adopta el Formulario Único de Afiliación y Reporte de Novedades de trabajadores dependientes, trabajadores independientes y estudiantes al Sistema General de Riesgos Laborales”
* Solicitud de publicación del proyecto de resolución entre los días 11 de marzo al 01 de abril del presente año

Aspectos relevantes que surgieron durante el desarrollo del proyecto de decreto:

Es importante incorporar el permiso de protección temporal establecido en el Decreto 216 de 2021 así como las novedades relacionadas con la licencia de paternidad que crea dos nuevas figuras: la licencia parental compartida y la licencia flexible de tiempo parcial en virtud de la Ley 2114 de 2021, teniendo en cuenta que se debe articular el Sistema de Afiliación Transaccional- SAT que se pretende sea la fuente de información de los operadores PILA.

**Marco Normativo**

| **Norma** | **Artículo** |
| --- | --- |
| Constitución Política | Articulo 48 |
| Decreto Ley 1295 de 1994 | Capitulo III. Afiliación y cotizaciones al Sistema General De Riesgos Profesionales |
| Ley 1562 de 2012 | Artículos 1, 6 y 7 |
| Decreto Ley 4107 de 2011 | Numerales 18 y 23 del artículo 2 |
| Decreto 2562 de 2012 | Numeral 4 del Artículo 6  |
| Decreto 780 de 2016 | Artículo 1 Modificar el Título 2 de la Parte 1 del Libro 2 del Decreto 780 de 2016, Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social. |
| Resolución 4020 de 2019 | “Por medio de la cual se establecen las especiales condiciones del trabajo penitenciario en la modalidad indirecta, su remuneración, los parámetros de afiliación al Sistema de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones” |
| Decreto 1809 de 2020 | “Por el cual se Adiciona el Título 8 a la Parte 2 Libro 3 del Decreto 780 de 2016, Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social, en relación con la afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales de los voluntarios acreditados y activos del Subsistema Nacional de Voluntarios en Primera Respuesta” |
| Ley 2075 de 2021 | el artículo 23 de la Ley 1551 de 2012, modificado por el artículo 3° de la Ley 2075 de 2021, establece que los concejales tendrán derecho a la cotización al Sistema de Seguridad Social; Pensión, Salud, ARL y cajas de compensación familiar, la cual se hará con cargo al presupuesto de la administración municipal, sin que esto implique vínculo laboral con la entidad territorial. |
| Decreto 216 de 2021 | “Por medio del cual se adopta el Estatuto Temporal de Protección para Migrantes Venezolanos Bajo Régimen de Protección Temporal y se dictan otras disposiciones en materia migratoria”, estableció en su artículo 11 que el Permiso por Protección Temporal (PPT), es un mecanismo de regularización migratoria y documento de identificación, que autoriza a los migrantes venezolanos, a permanecer en el territorio nacional en condiciones de regularidad migratoria especiales, y a ejercer durante su vigencia, entre otras, cualquier actividad u ocupación legal en el país. |
| Ley 2114 de 2021 | “Por medio de la cual se amplía la licencia de paternidad, se crea la licencia parental compartida, la licencia parental flexible de tiempo parcial, se modifica el artículo 236 y se adiciona el artículo 241a del código sustantivo del trabajo, y se dictan otras disposiciones" |
| Conpes 3956 de 2019 | Política de formalización empresarial |

**Marco jurisprudencial**

No aplica

**Riesgo financiero si no se asegura la población**

El aseguramiento de la población trabajadora minimiza los riesgos financieros al Estado por el cubrimiento de las posibles atenciones que se generar por contingencias laborales.

**Estudios**

Los soportes que dieron lugar a la expedición del Conpes 3956 de 2019, estableció la necesidad de para promover mayores niveles de formalidad empresarial mejorando la relación beneficio costo que esta representa para las empresas, a través de estrategias que reduzcan la carga regulatoria asociada a la actividad empresarial formal y permitan a las empresas a materializar sus potenciales beneficios siendo el Sistema de Afiliación Transaccional creado con el propósito de facilitar los trámites de afiliación al sistema de seguridad social.

1. **VIABILIDAD JURÍDICA.**

1. Análisis expreso y detallado de las normas que otorgan la competencia para la expedición del correspondiente acto.

Artículo 2 de la Ley 1562 de 2012

Artículo 6 del Decreto 2502 de 2012

2. La vigencia de la ley o norma reglamentada o desarrollada.

No aplica

3. Las disposiciones derogadas, subrogadas, modificadas, adicionadas o sustituidas, si alguno de estos efectos se produce con la expedición del respectivo acto.

No aplica

4. Revisión y análisis de las decisiones judiciales de los órganos de cierre de cada jurisdicción que pudieran tener impacto o ser relevantes para la expedición del acto.

No aplica

5. Advertencia de cualquier otra circunstancia jurídica que pueda ser relevante para la expedición del acto.

No aplica

1. **DEBER DE COORDINACIÓN**

No aplica.

1. **ABOGACÍA DE LA COMPETENCIA**

No aplica.

1. **REGLAMENTOS TÉCNICOS Y DE PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN DE LA CONFORMIDAD**

No aplica.

1. **Publicidad:** El proyecto de norma “Por la cual se adopta el Formulario Único de Afiliación y Reporte de Novedades de trabajadores dependientes, trabajadores independientes y estudiantes al Sistema General de Riesgos Laborales” solicita sea publicado entre el viernes 11 de marzo de 2022 hasta el viernes 01 de abril de 2022.
2. **Seguridad Jurídica**: Dentro del año inmediatamente anterior ya se había reglamentado la misma materia: Si X\_\_ No \_\_\_.

**Directrices de técnica normativa - Vo. Bo.**

El proyecto cumple con las directrices de técnica normativa previstas en el Decreto 1081 de 2015: Si \_\_X\_ No\_\_.

Cordial saludo,

Iván David Mesa Cepeda

Director

Dirección de Regulación de la Operación del Aseguramiento en Salud Riesgos Laborales y Pensiones

Ministerio de Salud y Protección Social

Elaboró: JDURAN-MDIAZ

Revisó/Aprobó: FGRAJALESQUINTERO